

# CONFERENCIA DE DESARME

CD/1467  
16 de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 9 DE JULIO DE 1997, ENVIADA A LA SECRETARIA DE LA  
CONFERENCIA DE DESARME POR LA REPRESENTACION PERMANENTE DE BELGICA  
ANTE LA CONFERENCIA DE DESARME, POR LA QUE TRANSMITE EL DOCUMENTO  
DE CLAUSURA DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE BRUSELAS  
PARA LA PROHIBICION COMPLETA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

La Representación Permanente de Bélgica ante la Conferencia de Desarme en Ginebra saluda a la Secretaría de la Conferencia de Desarme y tiene el honor de transmitirle adjunto el documento de clausura de la Conferencia Internacional de Bruselas para la prohibición completa de las minas antipersonal.

Este documento comprende la declaración final de la Conferencia y la alocución hecha por el Excmo. Sr. Erik Derycke, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Bélgica. Figura igualmente adjunto el informe presentado al Excmo. Sr. Erick Derycke por el Embajador André Mernier, Secretario General de la Conferencia después de los dos primeros días.

La Representación Permanente de Bélgica ruega a la Secretaría de la Conferencia de Desarme que tenga a bien adoptar las medidas necesarias para que se distribuyan estos documentos como documentos oficiales de la Conferencia de Desarme en Ginebra.

DECLARACION DE LA CONFERENCIA DE BRUSELAS SOBRE  
LAS MINAS TERRESTRES ANTIPERSONAL

Los siguientes Estados se reunieron en Bruselas, del 24 al 27 de junio de 1997, para buscar una solución duradera a la urgente crisis humanitaria provocada por las minas terrestres antipersonal. Están convencidos de que esta solución debe incluir la conclusión rápida de una prohibición completa de las minas terrestres antipersonal.

Recuerdan que la resolución 51/45 S de la Asamblea General de las Naciones Unidas, apoyada por los Estados, insta a la intensa búsqueda de un "acuerdo internacional eficaz y de cumplimiento obligatorio para prohibir el uso, el almacenamiento, la producción y la transferencia de las minas terrestres antipersonal".

Portadores de tales sentimientos, sostienen que los elementos esenciales de tal acuerdo debieran incluir:

- la prohibición completa del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de las minas terrestres antipersonal;
- la destrucción de las minas terrestres antipersonal, tanto las que provengan de los arsenales existentes como las que sean levantadas en las operaciones de limpieza;
- la cooperación y la asistencia internacional, en el ámbito de la limpieza de minas en los países afectados.

Los siguientes países:

Animados por la labor de la Conferencia de Bruselas;

Animados, además, por numerosas iniciativas nacionales y regionales, y por medidas tomadas para eliminar las minas terrestres antipersonal;

Animados por la atención aportada a este tema por las Naciones Unidas y por otros foros;

Animados, finalmente, por el apoyo activo del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Campaña Internacional para la prohibición de minas terrestres y de tantas otras organizaciones no gubernamentales;

Acogen con beneplácito la convocatoria de una Conferencia Diplomática, por parte del Gobierno de Noruega, en Oslo, para el día 1º de septiembre de 1997, a fin de negociar este acuerdo;

Acogen también con beneplácito el importante trabajo realizado por el Gobierno de Austria sobre el texto de un proyecto de acuerdo que contiene los elementos esenciales identificados arriba, y deciden enviarlo a la Conferencia Diplomática de Oslo para que sea examinado con las demás propuestas pertinentes que puedan presentarse;

Afirman su objetivo de concluir las negociaciones y de firmar en Ottawa antes de que finalice el año de 1997 un acuerdo de prohibición completa de las minas terrestres antipersonal;

Invitan a todos los demás Estados a que se unan a ellos en sus esfuerzos para lograr ese acuerdo.

Anexo 1

ALOCUCION DEL EXCMO. SR. ERIK DERYCKE, MINISTRO DE  
RELACIONES EXTERIORES DEL REINO DE BELGICA

Excelentísimos señores,  
Señoras y señores jefes de delegación,  
Señoras y señores delegados:

Nos encontramos a punto de clausurar los trabajos de la Conferencia de Bruselas, que se había propuesto concluir sus debates con una declaración política cuyo texto había sido hecho público mucho antes de la Conferencia y todos conocían.

Tengo el placer de anunciarles que en el día de hoy se han adherido a esta declaración 97 países que han aportado así su apoyo a los objetivos del Proceso de Ottawa, indicando su voluntad de conseguir un tratado para fines de diciembre de 1997.

No cumpliría mis deberes de Presidente si no subrayase en este momento decisivo de la Conferencia de Bruselas el considerable interés manifestado en repetidas ocasiones por un gran número de delegaciones en el sentido de que se preste asistencia a las víctimas. En mi calidad de Presidente de la Conferencia y de Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica considero que esta cuestión es un elemento esencial del Proceso de Ottawa.

La declaración de la Conferencia de Bruselas ha quedado aprobada y se publicará junto con la alocución que acabo de hacerles y la lista de países que se han adherido a ella.

Esta declaración, su presentación y la lista de países que se han adherido a ella se les transmitirán además por las vías diplomáticas habituales.

Anexo 2

LISTA DE PAISES QUE SE ADHIEREN A LA DECLARACION POLITICA DE  
LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE BRUSELAS PARA UNA PROHIBICION  
COMPLETA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

(9.30 horas del 27 de junio)

- |  |   |
|--|---|
| 1. Alemania                                | 43. Hungría                                   |
| 2. Angola                                  | 44. Irlanda                                   |
| 3. Antigua y Barbuda (CARICOM)             | 45. Italia                                    |
| 4. Austria                                 | 46. Jamaica (CARICOM)                         |
| 5. Bahamas (CARICOM)                       | 47. Jordania                                  |
| 6. Barbados (CARICOM)                      | 48. Lesotho                                   |
| 7. Bélgica                                 | 49. Liechtenstein                             |
| 8. Belice (CARICOM)                        | 50. Luxemburgo                                |
| 9. Benin                                   | 51. Malasia                                   |
| 10. Bolivia                                | 52. Malawi                                    |
| 11. Bosnia y Herzegovina                   | 53. Malí                                      |
| 12. Botswana                               | 54. Malta                                     |
| 13. Brasil                                 | 55. Mauritania                                |
| 14. Burkina Faso                           | 56. México                                    |
| 15. Cabo Verde                             | 57. Moldavia                                  |
| 16. Camboya                                | 58. Mónaco                                    |
| 17. Camerún                                | 59. Mozambique                                |
| 18. Canadá                                 | 60. Namibia                                   |
| 19. Chad                                   | 61. Nicaragua                                 |
| 20. Colombia                               | 62. Noruega                                   |
| 21. Costa Rica                             | 63. Nueva Zelandia                            |
| 22. Côte d'Ivoire                          | 64. Países Bajos                              |
| 23. Croacia                                | 65. Panamá                                    |
| 24. Dinamarca                              | 66. Papua Nueva Guinea                        |
| 25. Dominica (CARICOM)                     | 67. Paraguay                                  |
| 26. Ecuador                                | 68. Perú                                      |
| 27. El Salvador                            | 69. Portugal                                  |
| 28. Eslovenia                              | 70. Qatar                                     |
| 29. España                                 | 71. Reino Unido                               |
| 30. Etiopía                                | 72. República Checa                           |
| 31. ex República Yugoslava<br>de Macedonia | 73. República del Congo                       |
| 32. Fiji                                   | 74. República Eslovaca                        |
| 33. Filipinas                              | 75. Rwanda                                    |
| 34. Francia                                | 76. Saint Kitts y Nevis (CARICOM)             |
| 35. Gabón                                  | 77. San Marino                                |
| 36. Ghana                                  | 78. Santa Lucía (CARICOM)                     |
| 37. Granada (CARICOM)                      | 79. San Vicente y las Granadinas<br>(CARICOM) |
| 38. Guatemala                              | 80. Santa Sede                                |
| 39. Guinea                                 | 81. Senegal                                   |
| 40. Guyana (CARICOM)                       | 82. Seychelles                                |
| 41. Haití                                  | 83. Sudáfrica                                 |
| 42. Honduras                               | 84. Sudán                                     |

- |                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| 85. Suecia                      | 93. Uruguay   |
| 86. Suiza                       | 94. Venezuela |
| 87. Suriname (CARICOM)          | 95. Yemen     |
| 88. Swazilandia                 | 96. Zambia    |
| 89. Tanzania                    | 97. Zimbabwe  |
| 90. Togo                        |               |
| 91. Trinidad y Tabago (CARICOM) |               |
| 92. Turkmenistán                |               |

Anexo 3

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE BRUSELAS PARA LA PROHIBICION  
COMPLETA DE LAS MINAS ANTIPERSONAL

(24 a 27 de junio de 1997)

Informe del Embajador Mernier sobre los resultados conseguidos  
en la primera parte de la Conferencia

Señor Ministro,  
Señoras y señores delegados,

Concluida la primera parte de la Conferencia Internacional de Bruselas para la prohibición completa de las minas antipersonal, tengo el honor de informarles acerca de los trabajos de estos dos últimos días.

Con más de 150 Estados participantes, la Conferencia Internacional de Bruselas ha demostrado, por si aún fuera preciso, la vitalidad del proceso de Ottawa y su fuerza de atracción. En la etapa actual de su evolución parecería que todos estemos dispuestos a pasar de la fase política a la fase de la negociación.

La Conferencia de Bruselas constituye un paso importante hacia la Conferencia Diplomática que comenzará en Oslo el 1º de septiembre próximo. Nos complace grandemente comunicarles que más de 79 países han expresado esta mañana su apoyo a la Declaración de Bruselas y queremos darles las gracias a todos ellos por haberlo hecho. Permítanme destacar cuánto nos complace este magnífico resultado que ha puesto el nivel de credibilidad en 45.

Nuestros debates de los dos últimos días han facilitado un punto de arranque valiosísimo para la Conferencia Diplomática de Oslo, junto con el proyecto de tratado preparado por Austria, cuya calidad todos han reconocido.

Sin embargo, la finalidad de nuestra reunión en Bruselas no era emprender realmente la labor de redacción y debo insistir en que diversos países han reservado sus comentarios y propuestas de texto detalladas para la Conferencia de Oslo.

Sin embargo, trataré de resumir los principales puntos planteados los dos últimos días. Como ya dije ayer, este resumen no pretende ser exhaustivo. Comprenderán también que no puedo referirme a puntos de vista nacionales en particular. Así pues, no nombraré a ningún país ni citaré a ninguna delegación.

Una cuestión verdaderamente fundamental es el carácter del futuro tratado MTA y su relación con otros instrumentos de derecho internacional. Como varias delegaciones lo han dicho, deberíamos considerar el tratado como un acto humanitario o verlo como un instrumento de desarme.

Señor Ministro, la primera parte de nuestros debates se relacionó con las obligaciones generales de nuestro tratado. Todos han reconocido que estas obligaciones se habían expuesto de manera totalmente explícita en la resolución pertinente de la Asamblea General de las Naciones Unidas (50/45 S). Ninguna de las delegaciones que ha intervenido acerca de este tema ha puesto en tela de juicio la absoluta necesidad de incluir en el tratado la prohibición del empleo, la producción, el almacenamiento y el comercio de minas terrestres antipersonal. En esta esfera, no se ha previsto excepción alguna, a no ser quizás con fines didácticos. Se planteó luego la cuestión de la cantidad de minas que se permitiría a cada Estado para el entrenamiento de sus tropas. Parece que está a punto de llegarse a un consenso para distinguir en este caso el número por tipos de minas del número total propiamente dicho, quedando bien entendido que los encargados de la limpieza de minas deben disponer de un número máximo de tipos de minas cuyas características técnicas pueden variar considerablemente. En este mismo espíritu, parecería que podríamos ponernos de acuerdo sobre una excepción al comercio de minas, dado que en muchos casos será necesario comprar en el extranjero un número limitado de las nuevas minas, siempre para fines de entrenamiento del personal de limpieza de minas. Así pues, el fundamento del tratado no ha sido puesto en tela de juicio durante el debate dedicado a las obligaciones generales.

A continuación la Conferencia de Bruselas se ocupó de las definiciones y las excepciones. En cuanto a las definiciones, la Conferencia recordó que en el Protocolo II de la Convención sobre ciertas armas convencionales se disponía de varias definiciones y que, además, volvían a encontrarse sus trazas en el proyecto de texto de Austria.

Sin embargo varias delegaciones han señalado que estas definiciones no podían transferirse tal como estaban y que, habida cuenta del radicalismo del tratado que propone el proceso de Ottawa, iba a ser necesario un trabajo de adaptación de las definiciones disponibles en el Protocolo II revisado. Algunas delegaciones señalaron además que la definición propiamente dicha de la mina terrestre antipersonal no se había reproducido in extenso y que esta modificación tendría sus consecuencias, que habría que sopesar y estudiar en la Conferencia de Oslo.

Otro problema de definición que ocupó bastante tiempo a las delegaciones es el de los campos de minas y las zonas minadas. Volveré a ocuparme de él si ustedes lo permiten cuando aborde el problema de la destrucción de las minas en este marco.

La Conferencia se ocupó asimismo del problema de las excepciones. Evidentemente habrá que hacer algunas excepciones. Ya conocen dos de ellas dado que, al parecer, cabe prever sin demasiadas dificultades una excepción a la prohibición del almacenamiento y otra excepción a la prohibición del comercio, para que el personal de limpieza de minas pueda disponer del número y de los tipos de minas necesarios para su entrenamiento.

Hay otras excepciones que influirían sobre el fundamento propiamente dicho del tratado y que solamente podrían introducirse en el texto



desvirtuando grandemente el proceso de Ottawa. Está claro que el empleo y la producción no pueden ser objeto de excepciones. Lo mismo cabe decir del almacenamiento y del comercio con la excepción que acabo de mencionar.

A continuación nos ocupamos de la destrucción de las existencias y las delegaciones han estado grandemente de acuerdo en que constituía un corolario indispensable y simbólico de la prohibición de almacenamiento de minas antipersonal.

No obstante habrá que negociar los plazos que se impondrán a esta destrucción por cuanto que, evidentemente, la destrucción de los arsenales planteará problemas presupuestarios y problemas de medio ambiente que no son de despreciar.

La dimensión de estos problemas entrañará inevitablemente limitaciones, que variarán de un país a otro, para determinar los plazos necesarios respecto de esta obligación. La Conferencia oyó a varias delegaciones que representaban a países que ya han emprendido esta operación. La cooperación internacional, o por lo menos regional, para destruir en las mejores condiciones las existencias de minas parecería ser un elemento inherente a la solución de esta cuestión. Una vez más, podría permitirse, sin considerarlo una verdadera excepción, el paso de minas antipersonal a través de las fronteras a los fines de destrucción. En este caso no cabría hablar verdaderamente de comercio o de transferencia de minas antipersonal según lo previsto en la definición de transferencia que figura en el Protocolo II. Habrá que estudiar esta eventualidad antes de que pueda ser tenida en cuenta en el tratado.

Otro aspecto de la destrucción de las minas antipersonal que les habíamos pedido que estudiaran es el de las minas ya sembradas. La Conferencia ha reconocido que era uno de los problemas más complejos que había que resolver en el tratado de Ottawa. Si bien es una indicación preciosa, la distinción entre zonas minadas y campos de minas que figura en el Protocolo II revisado exige mayor profundidad y precisión. Algunas delegaciones han señalado igualmente que debería considerarse la relación costo/necesidad del tratamiento de las minas ya emplazadas. El costo que hay que considerar no es solamente financiero y, aun cuando los recursos disponibles sean limitados, inevitablemente habrá que hacer elecciones: así pues, el costo también debe tener en consideración los peligros que corre el personal de limpieza de minas en comparación con los beneficios que se espera obtener con dicha limpieza.

Sin embargo, hay un amplio consenso en el sentido de que debería establecerse una distinción sobre el terreno y en los textos entre los campos de minas existentes que están cercados y vigilados por ejércitos regulares y las zonas en que se sospecha que hay minas. No obstante, en la práctica, es a veces muy difícil hacer esta distinción. Así pues, debemos estar dispuestos a reconocer que en algunos casos esta distinción crea una zona gris.

Señor Ministro, respecto de esta cuestión también está claro que todas las minas levantadas de los campos de minas o de las zonas de minas tendrán que ser destruidas tan pronto como sea posible, si no se ha realizado ya esa destrucción en el propio campo de minas.

Es evidente que la cuestión de la destrucción de las minas que ya están sembradas es un tema más difícil que el de la destrucción de las existencias de minas. Constituirá un tema importante de negociación durante la Conferencia de Oslo.

El tema que discutieron a continuación las delegaciones fue la cooperación y la asistencia internacionales. En la Declaración de la Conferencia de Bruselas, este tema se ha considerado como un elemento esencial y no negociable de la prohibición mundial de las minas terrestres antipersonal. Se reconoció que si bien la prohibición del empleo y la producción combinada con la destrucción de los arsenales podría garantizar un futuro mejor, el propósito de las fuerzas de Ottawa también era resolver las consecuencias de la herencia del pasado. Para ello, se ha reconocido que la cooperación internacional no solamente es esencial sino también indispensable. Esta cooperación tendrá que ser polifacética, por ejemplo, si bien los intercambios de tecnologías y los intercambios de grupos de levantamiento de minas tendrán que formar parte de ella, no será suficiente. Varias delegaciones compartieron su experiencia regional o nacional con la Conferencia. Recuerdo por ejemplo la experiencia descrita por los países de América Central. La cooperación internacional también podría asumir la forma de esfuerzos conjuntos para la destrucción de existencias y el intercambio de datos geográficos acerca de los campos de minas ya sembrados.

Muchas delegaciones subrayaron también la necesidad y las dificultades de encontrar recursos financieros. La comunidad internacional tendrá que alentar a sus miembros a que hagan más y a que coordinen sus esfuerzos.

Esta preocupación figura también en el proyecto de texto que orientó nuestros trabajos. Sin embargo parecería que en este terreno también queda una considerable labor por hacer dado que para tener en cuenta la malhadada herencia de las minas antipersonal todos tendremos que hacer sacrificios importantes. La ayuda a las víctimas deberá ser parte de esos esfuerzos. Hemos tenido la oportunidad, no solamente mediante nuestros intercambios sino también mediante la proyección de vídeos y la visita a la interesantísima exposición del Museo del Ejército, de medir la amplitud de la tragedia y constatar la dificultad y la urgencia de conseguir soluciones humanas y eficaces para el problema.

El debate también versó sobre las medidas de confianza y más en general sobre la aplicación del tratado. Varias delegaciones subrayaron que ante todo debíamos guiarnos por las preocupaciones humanitarias. Otras opinaron que aun cuando la dimensión humanitaria sigue preponderando no se pueden eliminar los aspectos de desarme. Ello podría tener consecuencias importantes en lo que se refiere a las medidas de fomento de la confianza y de transparencia.

El texto de Austria prevé un intercambio de información entre los Estados Partes acerca de las medidas que cada uno haya adoptado para aplicar el tratado. Se ha reconocido grandemente la utilidad de un intercambio de ese tipo. Este mismo proyecto propone igualmente la comunicación de datos con cifras. ¿Cuántas minas antipersonal poseemos? ¿De qué tipo? ¿Cuáles son los progresos de los programas de destrucción? Evidentemente, la publicación de esos datos contribuirá a establecer la confianza entre los Estados Partes.

Hay sin embargo quienes desean ir más allá y, en la lógica de los tratados de desarme, quieren un sistema más completo que permita un control eficaz de la aplicación del tratado de Ottawa.

Por consiguiente, en este contexto podrían surgir divergencias de opiniones y será necesario decidir en qué medida vamos a reconocer que el futuro tratado tiene una dimensión de desarme.

Concluimos, Señor Ministro, con una presentación de la Conferencia de Oslo a cargo de la delegación de Noruega que nos informó sobre el porvenir inmediato del proceso de Ottawa. Por otra parte, todos los comentarios de los dos últimos días se habían hecho en esta perspectiva y por consiguiente serán muy útiles.

La adopción de la Declaración de Bruselas mañana será un elemento esencial del proceso. En efecto, recuerda los principales puntos del tratado, determina la fecha de su firma y transmite el proyecto de Austria a la Conferencia de Oslo. Así pues, en esta declaración habremos definido los objetivos de la negociación, la base de sus trabajos y la fecha de su conclusión.

Hago un llamamiento a todos para que nos unamos numerosos a esta declaración, auténtica llave que nos permitirá acceder a la negociación final.

Señor Ministro, concluyo así mi informe sobre los dos primeros días de la Conferencia de Bruselas. Me complace devolverle la palabra.

-----